



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DECRETO NÚMERO 88

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se **reforma** el artículo 38 y se **adicionan** las fracciones X y XI al artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

«Glosario de Términos

Artículo 4. Para los efectos...

I. al IX. ...

X. Deporte Adaptado. Es el que realizan las personas con discapacidad en condiciones de equidad;

XI. Deporte Inclusivo. Es el que permite la práctica conjunta de personas, ajustándose a las posibilidades de las y los practicantes, adaptando las reglas y el material usado;

XII. Deporte de Alto ...

XIII. a XXV. ...

Instalaciones deportivas para...

Artículo 38. El Estado y los municipios, deberán revisar que en la construcción y acondicionamiento de las instalaciones y espacios para la realización del deporte, se garantice el acceso y servicio para las personas con discapacidad, el deporte adaptado, inclusivo y de adultos mayores, en los términos de las leyes en la materia.»



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

Artículo Primero. El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Progresividad

Artículo Segundo. Las acciones derivadas de la presente reforma serán ejecutadas en forma progresiva, conforme la disponibilidad presupuestaria lo permita; en su oportunidad tanto el Estado como los municipios, presupuestarán los recursos necesarios para la atención gradual y conforme a su capacidad operativa respecto de las acciones derivadas del presente Decreto.

LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

GUANAJUATO, GTO., 9 DE OCTUBRE DE 2025


DIPUTADO ROBERTO CARLOS TERÁN RAMOS
Presidente


DIPUTADO ERNESTO MILLÁN SOBERANES
Vicepresidente


DIPUTADA NOEMÍ MÁRQUEZ MÁRQUEZ
Primera secretaria


DIPUTADA ROCÍO CERVANTES BARBA
Segunda secretaria